

AÑO XVI.-Num 5.366

DIARIO REFUELICANO

PRECIOS DE SUSURIPUTUM

Número syelto, 5 cénts —28 ejemplares, 7 5 cénts.

TELÉFOND 697 Madera, 8 TELÉFOND 697

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN, TALLERES

Sábado 12 Abril 1902

LA FARSA DEL GOBIERNO

UN GOBIERNO PARA LA JURA

EL PAIS TIRADA DE AYER: 87.659

La farsa del gobierno

PRUBBA DOCUMENTAL

Comenzamos a aportar datos para el proceso que debe instruir la opinion verdaderamente liberal contra el gobierno falaz, hipócrita, artero en la cuestion clerical, traidor à las aspiraciones liberales y taimado protector de los frai-

les que ha legalizado de una piumada. He aquí hoy la prueba documental de que Moret ha tergiversado, atenuado é inutilizado el decreto del Sr. González, faltando à los com promisos contraidos solemnemente por Sagasta en el debate promovido por los obiepos en el Senado; à la palabra empeñada por el actual ministerio en su programa y à múltiples decla raciones hechas por el Sr. Canalejas.

Prueba de falsia

He aqui la parte dispositiva del decreto de 19 de Septiembre de 1901;

«Artículo 1.º Se concede un plazo de seis meses, à contar desde la publicación del presente real decreto en la Gaceta de Madrid, para que las asociaciones ya creadas y comprendidas en los preceptos de la ley de 30 de Junio de 1887 puedan inscribirse en el registro co-frespondiente de los gobiernos de provincia y cumplir las demás formalidades que determi-nan los arts. 4.°, 9.°, 10 y 11 de aquella misma

Art. 2.º Los gobernadores de las provincias cuidarán especialmente de exigir á las asocia-ciones que se creen desde esta fecha el cum-plimiento de los mismos requisitos, usando, en otro caso, de las facultades que la propia ley les conceda. Art. 3.º Para que los extranjeros constitu-

yan en España asociaciones comprendidas en los preceptos de la ley de 30 de Junio de 1887, ó ingresen en las ya creadas, será condición indispensable que los fundadores, directores o presidentes de las asociaciones mismas acre diten ante el gobierno de provincia que aqué llos se hallan inscriptos como subditos de la nación a que pertenezcan, en el consulado correspondiente, solicitando al mismo tiempo su inacripción en el propio gobierno de provincia.»
Les artícules de la ley de Asociaciones 4 que

el decreto hace referencia con los siguientes:
«Art. 4.º Los fundadores ó iniciadores de una asociación, ocho días por lo menos antes de constituiris, presentarán al gobernador de faprovincia en que haya de tener-aquélia su domicilio dos ejemplares, firmados por los mismos, de los estatutos, reglamentos, contratos de constitución de los estatutos en la constitución de los estatutos en la constitución de los estatutos en la constitución de l o acuerdos por los cuales haya de regirse, expresando claramente en ellos la denominación y objeto de la asociación, su domicitio, la forma de su administración o gobierno, los recursos con que cuente ó con los que se proponga atender à sus gastos, y la aplicación que haya de darse á los fondos o haberes sociales, caso de disolución.

Las formalidades prevenidas en el parrafo anterior se exigirán igualmente, y deberán llenarse ante el gobernador de la provincia en que se constituya sucursal, establecimiento o dependencia de una asociación ya formada.

Del mismo modo estarán obligados los fundadores, directores, presidentes o represen-tantes de asociaciones ya constituidas, y de aucureales o dependencias de las mismas, & presentar al gobernador de la provincia respectiva dos ejemplares firmados de los acuerdos que introduzcan alguna modificación en los contratos, estatutos ó reglamentos socia-

En el acto mismo de la presentación se devolveran à los interesados uno de los ejem-plares con la firma del gobernador y sello del gobierno de la provincia, anotando en él la fecha en que aquélla tenga lugar.

También estarán obligados los directores, presidentes o representantes de cualquier aso ciación à dar cuenta dentro del plazo de ocho dias de los cambios de domicilio que la asociación verifique. En el caso de negarse la admisión de los do-

cumentos á registro, fos interesados podrán levantar acta notarial de la negativa, con inserción de los documentos, la cual acta surtirá for efectos de la presentación y admisión de

Art. 9.º Los fundadores, directores, presidentes o representantes de cualquier asociación, darán conocimiento por escrito al gober nador civil en las capítales de provincia y á la autoridad local en las demás poblaciones del lugar y días en que la asociación haya de celebrar sus seziones o reuniones generales ordinarias veinticuatro horas antes de la celebración de la prime**ra.**

Las reuniques generales que celebren é promuevan las asociaciones, quederán sujetas á lo establecido en la ley de reuniones públicas, cuando se verifiquen fuera del local de la aso-ciación ó en otros días que los designados en los estatutos ó acuerdos comunicados á la autoridad, o cuando se refleran a asuntos extranos a los fines de aquélla, ó se permita la asistencia de personas que no pertenezcan á la misma.—(Const. 13, parrafo 4.º n.)

Art. 10. Toda asociación llevará y exhibirå á la autoridad, cuando ésta lo exija, rogis tro de los nombres, spellidos, profesiones y domicilios de todos los asociados, con expresión de los individuos que ejerzan en ella cargo de administración, gobierno o representación.

Del nombramiento d elección de estos debe ra daras conocimiento por escrito al goberna dor de la provincia dentro de los cinco dias si-

guientes al en que tenga lugar.

También llevará uno ó varios libros de contabilidad, en los cuales, bajo la responsabilidad. dad de los que ejerzan cargos administrativos o directivos, figuraran todos los ingresos y gastos de la asociación, expresando inequivo-camente la procedencia de aquellos y la intervención de éstos. Anualmente remitira un balance general al registro de la provincia.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigara por el gobernador de la provincia con multa de 50 4 150 pesetas a cada uno de los directores o socios que ejerzan en la asociación algún cargo de gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o

eriminales que fueron procedentes.

Art. 11. Las asociaciones que recaudes ó distribuyan fondos con destino al socorro + auxilio de los asociados o a fines de benefi cencia, instrucción ú otros análogos, formalizeran semestralmente las cuentas de sas in- mente inútiles, no nos costalan dinefet

gresos y gastos, poniêndolas de manifesto 4 s aus socios y entregando un ejemplar de ellas en el gobierno de provincia, dentro de los cinco dias siguientes à su formalización.

La inobservancia de este articulo se castigará por los medios expresados en el ante-

Prueba de mistificación

Prueba de la mistificación. La real orden de 9 de los corrientes manda oumplir unicamente los artículos 2.º y 3.º del decreto (los referentes à las asociaciones que se orsen en lo sucesivo y a los extranjeros que ingresen en las ya creadas ó traten de fundar otras nuevas).

El más importante, el art. 1.º lo destruye, en vez de aplicarlo, la real orden. Según esta los gobernadores invitarán a las asociaciones y congregaciones religiosas de caracter regular ó monaetico, que hayan obtenido previa autoriza ción del gobierno para constituirse o establecerse à que exhiban esa autorización y la ineoriban en el libro ó registro con arreglo al artículo o (no no invocado el decreto.)

Es decir, que la autorización gubernativa sirve & esas Congregaciones para eludir los ar-tículos 4.º, 9.º, 10 y 11 de la ley de Asociaciones mandades cumplir por el decreto de 19 de Septiembre. De cuando aca una simple real orden puede derogar un decreto y una ley?

Prueba de infamia Clara está la superchería. Pero aún hay más

infamia. Veamos.

El inciso C de la regla primera de la real orden del dia 9, dice asi:

«C.—Recabando de las Asociaciones o Con-gregaciones religiosas de carácter regular o monástico, fundadas o establecidas en esa provincia sin previa autorización del gobierno, la solicitud de su inscripción en el citado registro especial, prescrito por el artículo 7 de la ley mediante la exhibición de la aprobación canónica de la autoridad eclesiástica, y de la lista de las personas que la componen, con expre-sión de si han recibido ó no las órdenes sagra-das y de las que ejerzan cargo, autoridad ó ad-ministración. De no cumplir con la formatidad de la inceriosión posederá unted en la formade la inscripción, procederá ustad en la forma prevenida en el apartado A por carecer dichas Asociaciones o Congregaciones de existencia

legat.
Para llevar à cabo lo prevenido en los parrafos B y C, solicitarà V. la cooperación del prelado o prelados de las diócesis comprendidas en la demarcación de esa provincia.»

Igual cita impertinente del articulo 70 y el mismo silencio sobre los articulos 4.º, 9.º, 10 y 11 que son los que escocian, particularmente el 10 y el 11, à les congregaciones de regulares. Ni ann las no autorisadas oumpliran el deereto. Lo único que han de hacer sobre las autorizadas es exhibir la aprobación canónica y ia liata de las personas que las componen: e decir, cumplis el famose articulo 7:0 y medio observar el décimo. Del onceno, el relativo à Rafondos y á la manera de adquirirlos y re-

caudarlos, ni una palabre. Pero el Moret invoca el articulo 7.º de la ley de Asociaciones y prescinde de los que manda cumplir el decreto, le añade, en cambio, la coletilla de que para invitar y recabar la autoridad el cumplimiento de la ley, han de soli-

citar la cooperación del obispo. ¿Cabe mayor abdicación, más grande bajeza! De ceguro, habrian procedido mas decentemente Polavieja y Ugarte, Maura y Pidal.

La obra de Moret

Moret nos ha hecho besar al Papa algo más y menos limpio que la sandalia. Y ahora para : completar la prueba documental copiamos els artículo siete y único que manda aplicar enérgicamente el Sr. Moret.

Pues el articulo 7.º de la ley de Asociaciones de 1887 dice asi:

«Bn cada gobierno de provincia se llevará un registro especial, en el cuel se tomará razón de las Asociaciones que tengan domicilio ó es-tablecimiento en su territorio, á medida que se presenten las actas de constitución.»

Acabaramos. Ahora se ha hecho la luz. Todos los motines callejeros, toda la iracundia popular contra los frailes, el éxito colosat del Electra, el aplauso con que se recibia en todas partes el lhay que quemarlost de Máximo, el iguerra al clericalismol de Canalejas y sus disoursos y sus articulos y los mitina anticlericales, toda aquella agitación no tenia más fin ni otro objeto que hacer cumplir à los frailes y à las monjas el articulo 7.º de la ley de asocia-

Cumplido que sea, registradas que estén las comunidades de regulares, la paz será en lasconciencias, el clericalismo desaparecerá, los frailes serán ángeles, los jesuitas francos y desinteresados y pedagogos y virtuosos, la fe revivirá en los espíritus y España volvera a ser loque fué. Lo que fué cuando Europa es la repartió er el reinado de Carlos II el Hechizado.

UN GOBIERNO PABA LA JURA

No babía más que dos problemas sobre el tapete para el gobierno actual: el problema social y el religioso.

El problema social lo ha planteado con la completa seguridad, no de resolverlo, que á esto no se atreve ningun gobierno del mundo, ni siquiera de ofrecerle algunos paliativos y remedios caseros de esos que ya se aplican en Suiza. Alemania y Francia.

El incluir, por lo tanto, en su programa el problema obrero, era ganas de hincharlo y de entretener à los papanatas de la inocente opinión española, que se deja alucinar por el primer charlatan de plazuela que pone el paño al

Ni de cerca, ni de lejos, ningún problema ebrero ha de tocarse y resolverse por el gobier ne actual. Ni siquiera se haran leyes semejantes à las de los códigos vigentes en el extran-

Lo unico que resultara de la labor del Sr. Canalejas será la creación, no de una dirección, sine de un Instituto, para dar colocación á al gunos amigos sociólegos más ó menos alienades, que constituiran una Comición más, en

Quedaba en pie y con algunas esperanzas de éxito el problema religioso.

Pues de tal suerte se ha comportado en esto el gobierno, que ya tampoco existe programa religioso.

Léase toda la prensa, excepto la ministerial, y se verá hasta qué punto en esa materia ha fracasado también el gobierno, Léanse también las dos últimas sesionos del Congreso.

Jamas se vió en España tan grande unanimidad de censuras. Hesta los carlistas, que es como si dijéramos, los propios frailes, se re-vuelven airados contra el desdichado enjendro. «Eso es una farsa indigna y repugnante»se dice per todas partas.

Pero es algo peor. Como ya hemos sostenido. El gobierno estaba comprometido, eirviendo intereses y escuchando clamores de opinión, á hacer algo contra la invasión de los frailes.

Pues ha hecho precisamente todo lo contra-rio. (Estaban los frailes en entredicho? Pues les ha facilitado el que adquieran carta de naturaleza. ¿Eran ilegales los conventos? Pues los ha legalizado en toda forma ¿Estaba desconocido é incumplido al Concordato? Pues ha venido & desconocerlo é incumplirlo mucho mes. Se habían metido los frailes en una ratonera a merced del gato? Pues los han puesto en libertad, haciendolos dueños de España. Esa es la labor del gobierno en lo relativo al

problema religioso. Dificultar, agrayar, impo

sibilitar su ya dificil solución. Y ahora nos preguntamos: si este gobierno vino a encarnar un programa y ha fracasado apor que sigue un dia mas en el poder?

Lo unico que le retiene es la dificultad de hacer en un mes dos crisis. No es otra cosa que un gobierno para la Jura.

El marqués de Tovar

Es costumbre que al cubrirse los grandes de Repaña ante las instituciones pronuncien un discurso que se reduce á bien poca cosa: á enumerar sus autepasados desde Cain y Abel, pasando por Ataulfo y el Cid Campandor, y á tributar homenajes cortesanos á la dinastia reinante, espejo destedas las grandezas. Beto vienen haciendo hace siglos los que Hamamos Grandes de España. é igual lenguaje usaron ante Carlos V, que an-te Carlos II. Pero en la últime gobertera ó corbertura de

Grandes, el marques de Tovar introdujo una variante atravide, haciendo resonar en el arteronado naión de Palacio un lenguaje verdaderamente demagógico y modernista 4 que no estaban acostumbrados los castos ofdos de los proceres, sus compañeros de grandeza.

Pocos periódicos han recogido las frases de noble marqués por lo que pasaron desapercibidas, pero La Opinión dedica a ellas un en-tusiasta artículo, del cual reproducimos la parte disonante del discurso, que es esta:

«Atendiendo á los desheredados, otorgándo les lo que por fueros de justicia se les debe haciendo que los blasones no sientan desvio por la biusa del trabajador ni mucho menos repuguancia por la missria del que nada posee, se realiza, señora, una obra social y cris-tiana, y en ella pueden emplearse, para bien del trono, sirviendo también de este modo & su rey, los que en tiempos pasados solo podían ofrecerles el hierro de sus armaduras.»

Y á más de esto, el señor marqués de Tovar habió ede esa masa honrada nervio de las naciones, sostén de los solios, beredero di ecto de aquel Estado liano en el cual cimentaron su obra rayes de Castilla tan egregios como la

católica Isabel». Y luego se permitió entender que el cargo de concejal que desempeña tiene algo de investidura honorable, contra lo que opina Maura, merced á la cual ha podido sobservar y apre-ciar las necesidades del pueb o y conocer sus

desventuras para socorrerlas y mitigarlass. Este lenguaje, no flamaria la atención er Inglaterra ó en Alemania, donde la más alta nobleza está en contacto con el pueblo trabajador y consagra noblemente su fortuna a em-presas industriales; pero, en España, ha sorprendido, siendo objeto de comentarios en la aristocracia, la llaneza y tendencia democrática del joven marques, que se trae ideas nuevas y propósitos de renovación del modo de ser de nuestras vetustas instituciones nobi

liarias. Si ha sido elogiada o censurada en la eleva da estera en que vive el marqués de Tovar. su briosa declaración de que importan más en estos tiempos los arados que las lanzas, y las fábricas que los escudos, lo ignoramos; pero fuera de desear que en vez de fruncir el ceño ante esas novedades, la aristocracia española oyese la voz y siguiese el consejo y también el ejemplo del marqués de Tovar.

Canalejas-Guisasola

A consequencia de unas palabras de Nocedal á Canalejas llamandole más clerical que el jefe integrista, pues siempre anda entre obispos y curas (debio añadir y jesuítas), as comentaba no poco en los circulos políticos la muy notada concomitancia del ministro que parece más an tielerical, con el nuevo obispo de Madrid, he chura de los sagastinos clericales (Montero Rios y Teverga) y entregado à los elementos carlistas más retrógrados.

A este propósito se recordaban los descomunales elogios que el Heraldo viene haciendo de Guisasola desde que fué preconizado para esta diócesis y el último ditirambo sobre su primera pastoral, coincidiendo con las aprobaciones de un diario tan conservador y vaticanista como El Imparcial y con los aplausos estrepitosos de El Correo Español y del Siglo Future mismo, que llama candidote y clerical à Canalejas por boca de Nocedal.

El ministro soidissant anticlerical aparece asi por un lado, sirviendo a los neos incondicionalmente; por otro, escarnecido y burlado de ellos mismos en pago de su inconsecuencia, candidez ó lo que sea.

De aquí el que, según se dice, alguien del Ministerio haya pensado en advertir amistosamente al ministro demograta sobre el peligro de ese viceversa, no solo para él mismo, sino para el gobierno, como quiera que el obieno aceba de enegüares en su pastoral de un modo

Algo de esto debe haber, porque à caracterisados canalejistas se les oye por abi mostrarse poco entisfechos de ese dualismo extraño é incomprensible que ellos no esperaban y tan mal

DESDE BARCELONA

(Por teléfono)
(De nuestres cerrespensales)

efecto está causando en la opinión.

La mgerte de Robert.—Impresión en Cataluña.-Manifestaciones de due 10.—En la Universidad.—El entierro. Barcelona II (10,15 m.)-El fallecimiento del Dr. Robert, es el objeto de todas las con-

veranciones. La muerte fue instantanea por acietolia; la triste noticia ha cundido rapidamente, expediéndoss telegramas & toda España, dando cuenta del fallecimiento ocurrido en la forma

que telefoneé. La prensa dedica extensos editoriales y ar ticulos de información y los números son arre-

batados de manos de los vendedores. Las redacciones de los diarios catalanistas ostentan colgaduras negras, ast como los Cen-tros del partido y la Liga Regionalista. Han empazado a recibirse los primeros tels-

gramas de pésame. — Cuéllar. Barcelone II (13,5 t.) — Acabo de visitar la

casa del Dr. Robert.
El difunto está amortajado con el hábito de la Merced, ostentando las insignias de la Or-

Et trânsito por la calle de las Cortes se hace con gran dificultad, por los numerosos grupos en ella estacionados, que esperan turno para ver el cadaver.
Fuerzas de orden público y de la guard'a municipal de Caballeria mantienen el orden.

Ba la Universidad, y a instancia de los catu-diantes, se han suspendido las clases. Este centro dedicará à su difunto catedrático

una monumental corona, cuyas cintas során ilevadas por alumnos de todos los cursos de la Facultad de Medicina. También ofrecerán coronas todas las Socie-

dades económicas.

Bercelena fi (8 t.)—Se ha señalado el entierro para mañana á las diez de la misma. Asistirán al acto numerosas comisiones de todos los centros y corporaciones, el partido catalanista en masa, el claustro de la[Univers: dad, los estudiantes de la Facultad de Medicina, que ostentarán lazos negros, el Ayunta-miento en corporación, el cuerpo médico municipal y el Orison catalanista, que ejecutará en el acto del sepelio el Credo, de Palestrina.

El comercio cerrará sus puertas en manifestación de duelo. Bi feretro será llevado en andas por indivi-

duos del cuerpo médico municipal. Las esquelas de invitación al entierro están actadas en catalán. La Junta directiva del Ateneo se ha reunido para tomar acuerdos por la pérdida de sifex-

La Veu de Catalunya publicara esta noche un número extraordinario, orlado de nogro, dedicado al doctor Robert.

Frente & la casa mortuoria permanecen estacionados compactos grupos. - Cuáltur. Monumento & Rebert

Barcelons #1 (11.15 n.)—Ratre for socios del Casino Mercantil, formado principalmente por bolsistas, surgió la idea de levantar un monumento en honor del Dr. Robert. En el mismo momento, empezó la recauda-

ción, reuniêndose 2 000 pesetes. - Mencheta. Novedades teatrales

Alma y Vida

El argumento de Alma y vida es el siguiente: Una duquesita, Laura de la Cerda, rive, muriendo victima de una enfermedad consuntiva.

en sus dominios sefioriales de Ruydias, y con ella, amén de buena copia de oriados y servi. dores, au tio, D. Guillen de Berlanga, segundon de una casa ilustre y borrachin impenitente. Doña Teresa, aya de le senora, un poco filósofa y un mucho poetisa, y una marquesa, prima de Laura, que reside alli temporalmente y cuida con amor à la doliente. En Ruydiaz domina como absoluto dueño y

señor de vidas y haciendas D. Damaso Monegro administrador de la sasa ducal que aprove cha en beneficio propio y daño ajeno el poder de ella y es, en suma, un tiranuelo insoportable, ante el cual hasta la misma duquesita tiembla y se acoquina. Frente a él, siu propóeitos revolucionarios; pero con un ideal de bondad, una eterna aepiración hacia el bien y un criterio claro y recto de la justicia Juan Pablo Cienfuegos, nuevo caballero andante, pasea enabundo por los estados de la duquesa desfaciendo entuertos a estocadas y siendo en todo punto y en toda ocasión antitesis perfecta del tirano. Contra éste, entre tanto, conspiran dentro de la casa señorial D. Guillen y D. Teresa, y fuera los aldeanos à quienes constantemente veja y martiriza.

Monegro tiene una hija, doncella predilecta de Laura, y la hija un novio amigo de Juan Pablo, que ante la oposición hecha a sus amores por el padre la moza solicita y consigua del audaz, auxilio para raptar a su adorada,

Al alsarse el telón, en el primer acto, Juan Pablo y su amigo han logrado introducirse con otros dos en un patio del palacio ducal; pero una vez en el llega gente, vense precisados huir y logranlo todos menos Juan Pablo, a quien aprisionan Monegro y algunos criados de la casa. Monegro, feliz por haberse apoderado del que considera su enemigo, parte en bus ca del corregidor para que le juzgue y castigue y entretanto de la custodia del reo encargase el borrachin D. Guillen, quien conces & Juan Pablo por haberle encontrado muchas veces en el monte, al ir de caza. Juan Pablo y D. Guillén se entienden pronto y el caballero da al hidalgo buenos consejos para que se libre, aunque es dificil, de las garras de su enemigo. Sobre todo asqueéjale que prosure gauares à las sefioras de la casa, las quales, interesadas por él, podrian salvarle. La liegada del corregidor con este país de las Cometiones conditad interesses de des constitues de las ministres de las corteje de alguaciles y gentes de justicia in para una actriz. ¿No será que las parlamentarias, aun cuando completa, más liberales, y resulta demasiado incorrecto de constitues de las interesses de periodico de Canalejas quien colma de estancia para comensar en ella las diligencias de representar?

La parte social del programa del gobierno i de alabanzas y asentimientos la pastoral donde i judiciales. Poco después, con lucido cortejo, debe, pues, declararse fracasada por completo. I constan esos ataques. resa y la marquesita llega la interesante Laura. roida por la enfermedad; pero contenta porque, aquel día es el de San Juan, ha esgido en el monte la simbólica verbena.

Laura, sabe por sus servidores la novedad que en el palacio ocurre y acousejada por la marquesita ganosa de proporcionar distracciones à su prima, decide, contra los consejos de Monegro que la indagatoria se haga alli, anta ella constituida en juez.

Comparece Juan Pablo y las explicaciones francas y sinceras de ensactos inspirados siempre en la justicia y en el bien, roban el alma à la sinventura que siente al punto por el mozo simpatia próxima al amor. Hay, sin embargo, en la declaración un punto obseuro. Juan Pablo explica sinceramente su entrada en el palacio; pero no le creen, piensan por le me nor, que lleva, además, un proposito egoista; suponente guiado por amor que puso muy a tas sus miradas. Laura parece, no obstante, die puesta à absolverle; pero la vehemencia con que su prima aconseja el perdón encièndela los celos y ordena que Juan Pablo sea ahorcado. Entre tanto quedará en prisión; pero a Laura parécele la carcel insegura y ordena que el delincuente quede alli, cerus de elle, en una torre de su priscio. Así termina el acto primero.

El segundo ocurre en los jardines de la residenois ducal; alli señores y criad s van a representar una pastorela escrita por D.ª Teresa. alli conocemos un nuevo personaje, Toribia o Tora, exnodriza de Laura, que adora en la duquera y viene á traerla leche de sue vacas. Cuando el ensayo de la pastorela va á comenzar, una de las doncellas cuenta à las señoras que Juan Pablo representa y dice versos maravillosamente. Laura, al saberlo, animada por la marquesita y D. Guillén, y aprovechando inopinada ausencia del terrible Monegro, obliga al Corregidor à traer el prisionero para que tome parte en la fiesta. Mientras llega Juan Pablo, las damas disfrazanse como conviena para la farsa, y Laura convéncese de que sus celos eran infundados,

Comienza el ensayo y Juan Pablo hace el papel de pastor Thesimandro, el ensmorado de la duquesita, dicola amores con versos de doña Teresa primero y de Lope después y ella éyele vivificada.

Pero la fiesta dura poco, interrumpenta clamores que sucnan en aconada; son los pastores del sefiorio despedidos por Monegro, que piden justicia. El contraste entre los pastores de pastorela y los pastores de verdad que no aciertan, emocionados, a exponer sue quejas, es grandí-emo. Juan Pablo, habla por los desventurados Laura les haga justicia: en aquel punto llega Monegro, enterado ya de lo que odurre, y peneando que en el monte le será fácil cazar impunemente a Juan Pablo, aconseja a la duquesita que le ponga en libertad. Juan Pablo parte y Laura desmáyase viéndole partir.

Tercer acto. La escena representa el interior de la alqueria de Tora la nodriza. Alli, pero en estancia distinta de la que el público ve, están la duquesa y su prima con el aya, después y sucesivamente, llegan Monegro, D. Guillen, armado con cuchillo y pistolas, dos moriscas, chrujitas houradas magüer que pobres», espise à lo que luego se ve, de Monegro y otros personajes se cundarios. Los dialogos que unos con otros soz-tienen enteran al público de que el tirano tiene apostados monteros en todo el monte para cazar à Juan Pabio y, en cambio, de que la conspiración cunde y está próxima a estaliar. Salen luego las dos ariatócratas y en un momento en que Laura queda sóla con Toribia entregala una carta citando a Juan Pablo para que la haga llegar à él. Después las moriscas hacen su horáscopo á la duquesita profetizándola que con Juan Pablo reinará en un pueblo muy lejano. Desencadenase una tormenta, óyense à lo lejos algunos tiros y entra en escens Juan Pablo. jadeante: le persiguen los escuaces de Mone-gro, pero allí encuentra auxilio D. Guillén, hacele su aliado en la conspiración, prestarle auxilio y juntos logran, al terminar el acto, apoderarse del terrible administrador.

El último acto es muy breve. Ocurre en una estancia del palacio. Laura agoniza, y Juan Pa blo, guiado por D. Guillen, acude á la cita. Los enamorados dicense amores, y Laura expresa cálidamente sed de bien y sed de justicia. El dialogo es interrumpido por el tañer lugubre de una campana; es la que acena en el señorio cuando los vacallos se sublevan contra sus seflores. Laura se aterra, Juan Pablo prosura tranquilizarla ocultando que se ha empeñado la lucha entre amigos y adversarios de Mone-gro, y, ayudado por doña Teresa y la marquesita, han llegado después, la convence de que los vasallos vienen á aclamaria, porque la maldad ha sido desterrada del señorio. Laura, convencida, pide sus joyas y su corona para presentarse ante ellos con todo el esplendor de su alcurnia. En tanto la lucha termina, los enemi. gos de Monegro vencen, y llamados por Juan Pablo, entran en la cetanoia y presencian resnetuosamente la agonia de la duquesita, veucedores y vencidos.

Muere Laura, y Juan Pablo pone fin al drama diciendo à los vasallos que le escuchan arrodillados, frases parecidas à betas: «¡Ved lo que habeis perdidol» «Era la divina belieza, la ideal virtudis y luego: «Nosotros somos la maldad eterna. [Llorad, vidus sin alma! [Llorad, ilorad]

Tal es, a grandes rasgos referido, lo que en el drama ocurre; induzcamos ahora si ocurriria lo mismo à no haber sentido el autor las vacilaciones en otro artículo apuntadas y que á nuestro juicio, descrientáronie casi tanto como al publico.

¿Cual fué el propósito de Galdos? Rotunda. damente sólo podemos afirmar que quiso hacer un drama para Matilde Moreno; cualquier otra intensión que se apunte ó será hipotética con más o menos fundamento o, a lo más, indicara un proposite ulterior. El primero que Galdos tuvo fué evidentemente hacer un drama para una actriz. No sera lógico suponer que lo primero que pensó fué el paracter que esa ag-